CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS INDUSTRIALES DE LAS INSTALACIONES DE EUSKOTREN

Nº de expediente: P10030485

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO 3

2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA 3

3. ALCANCE 3

4. EJECUCIÓN DE CONTRATO 4

4.1. Mantenimiento preventivo 5
4.2. Mantenimiento correctivo 6
4.3. Gestión de residuos 7
4.4. Asesoramiento 8
4.5. Actuaciones y valoraciones en la visita previa 8

5. PLAZO DE EJECUCIÓN 9

6. GARANTÍA 9

7. PRESUPUESTO 10

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 10

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11

10. PENALIZACIONES 12

11. ANEXOS 12

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de depuración de aguas industriales en las instalaciones de Euskotren, el tratamiento físico-químico in situ y la gestión de los residuos generados mediante la aplicación de métodos que garanticen una menor generación de residuos.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la Política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Los señalados en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. ALCANCE

La contratación comprenderá, además de la propia prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipos de acuerdo a lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento de los fabricantes de los mismos y la norma UNE-EN-858-2; la retirada mediante tratamiento físico-químico de filtración en planta móvil in situ que garanticen una menor generación de residuos; la limpieza de cubetos de contención mediante la extracción del contenido y arquetas; la gestión de los residuos generados y el asesoramiento relativo a cualquier circunstancia de los equipos.

La contratación se define en dos lotes, pudiendo las empresas ofertantes realizar ofertas a uno solo o a ambos lotes. En caso de presentar oferta a más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado y se valorarán independientemente. Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes, pudiéndose adjudicar todos los lotes a una sola empresa o por separado. La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto.

En los anexos I y II se relacionan las instalaciones objeto de cada uno de los lotes.

No serán aceptadas ofertas de empresas que no hayan realizado las visitas previas a la presentación de ofertas para cada lote. Para la solicitud de las visitas se procederá de la manera indicada en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. EJECUCIÓN DE CONTRATO

Los principales trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se refieren a tareas de mantenimiento preventivo y correctivo; Gestión, transporte y tratamiento de residuos; y asesoramiento técnico.

Los repuestos y consumibles que se utilicen para la realización de estos trabajos serán las originales de la empresa fabricante o los recomendados por ella en sus manuales de mantenimiento y conservación. En casos excepcionales, únicamente con autorización por escrito por parte de Euskotren y, en cualquier caso, preservando la seguridad de las personas usuarias, se permitirá el uso de repuestos no originales.

Los trabajos, no deberán tener ninguna afección a la circulación u operativa de las instalaciones. Y, en cualquier caso, la empresa adjudicataria velará por el integro cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos y siempre previo consenso con la persona responsable de cada instalación.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con la planificación y el modo de prestación del servicio elaborado por la empresa adjudicataria. Euskotren se reserva el derecho a hacer un replanteo previo al inicio de los trabajos.

Al completar cada una de las actuaciones, y antes de abandonar las instalaciones, la adjudicataria registrará en el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) de Euskotren los detalles de la actuación realizada. Entre estos detalles, en todo caso, el tiempo y las horas/hombre empleados en la actuación, los repuestos utilizados, y las necesidades detectadas (espesores de las capas de lodos e hidrocarburos, residuos generados, reparaciones, fallos en la instalación y/o equipos, repuestos utilizados,,.....)

Adicionalmente, la adjudicataria reflejará el detalle de las actuaciones en un albarán que deberá ser visado, por la persona responsable de las instalaciones de Euskotren.

Las actuaciones no registradas en el GMAO por causas imputables a la adjudicataria, se considerarán no realizadas. Si el GMAO de Euskotren no estuviera operativo, la empresa adjudicataria remitirá en un plazo máximo de 3 días laborables siguientes a la fecha de visita de mantenimiento, un informe de actuación en el que se recogerá el detalle de ésta.

Euskotren podrá inspeccionar en cualquier momento la marcha de los trabajos y se reserva el derecho a requerir la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto funcionamiento de las obligaciones a las que está sometida la empresa adjudicataria y el nivel de calidad y corrección de los trabajos contratados.

4.1. Mantenimiento preventivo

El Anexo III recoge, de forma resumida, la consistencia y frecuencias mínima del mantenimiento preventivo para los equipos objeto de este contrato. En cualquier caso, se cumplirá en su integridad lo definido al respecto en la norma UNE-EN-858-2 y en los Manuales de Operación y Mantenimiento de las empresas fabricantes de los equipos.

Euskotren se hará cargo de los pagos derivados del consumo de energía y aguas propios de las instalaciones. Y entenderá incluidos en el precio del mantenimiento preventivo ofertado, mano de obra, herramientas, instrumentos, equipos de elevación, biviales, etc y los repuestos, consumibles, y fungibles necesarios. El precio de los repuestos se determinará de acuerdo al criterio establecido para el mantenimiento correctivo.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria incorporará al GMAO de Euskotren la programación del mantenimiento preventivo de cada equipo, incluyendo para cada una de las actuaciones toda aquella información que se acuerde en la reunión de inicio de trabajos entre el adjudicatario y Euskotren.

Procedimiento para el tratamiento de aguas residuales

Euskotren, con el objeto de minimizar la generación de residuos considera requisito obligatorio la realización, en las propias instalaciones de Euskotren, de los procesos de tratamiento físico-químico de filtración en planta móvil de los efluentes obtenidos de los procesos de limpieza de material móvil por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria con una antelación mínima de 15 días laborales a la actuación preventiva se pondrá en contacto con la persona responsable de cada instalación de Euskotren bien telefónicamente o bien por correo electrónico para coordinar los trabajos a ejecutar.

- El vaciado y tratamiento de la emulsión se realizará siempre empezando por la arqueta previa al decantador o en el decantador, seguido por el separador y finalmente, el depósito pulmón.

- La emulsión contendida en cada equipo se podrá tratar por separado o se podrá realizar el trasvase del volumen contenido en la arqueta previa, o a la primera fase del separador de hidrocarburos, tratando finalmente la emulsión contenida en el separador.

- El tratamiento fisicoquímico de la emulsión se realizará mediante la aplicación de métodos de tratamientos físico-químicos de filtración en planta móvil in situ que garanticen la menor generación de residuos.

- Una vez vaciados los equipos, la limpieza de todas las partes y en particular de la coalescencia se realizará mediante agua a presión. No se utilizarán tensoactivos para evitar la inhibición de las características coalescentes.

- Una vez limpio el sistema, se realizará una inspección de las paredes, juntas, etc. Entre otros, se verificará la estanqueidad del sistema, el estado estructural, comprobación de recubrimientos internos, estado de las partes integradas del sistema y dispositivos e instalaciones eléctricas y la verificación del ajuste del dispositivo de cierre automático (flotadores) y su movimiento libre sin agarrotamientos.

- Tras terminar las operaciones y antes de su puesta en servicio, se llenará con agua hasta al menos 2/3 filo de agua de la salida, empezando por el decantador y asegurando que el obturador flota dentro de su ubicación.

- La empresa adjudicataria durante el mantenimiento preventivo realizará la limpieza de cubetos de contención mediante la extracción del contenido y arquetas.

- El residuo resultante deberá ser envasado, embalado, marcado y etiquetado con el código LER 130508 para su posterior traslado y gestión.

4.2. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se realizará en base a un Nivel de Servicio de Mantenimiento (NSM) que se establecerá como marco para todas las actuaciones relativas al mantenimiento correctivo, tomando como criterios:

-Tiempo de Respuesta: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la llegada del personal técnico de la adjudicataria a la localización en la cual se encuentra la instalación e inicio de las actuaciones necesarias para la resolución de la incidencia.

- Tiempo de Resolución: el que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la finalización de la actuación necesaria para resolverla.

- Criticidad:

  - Alta: Incidencias relacionadas con derrames o vertidos accidentales o que impiden el funcionamiento de la instalación.

  - Media: Afecta al rendimiento del equipo sin que impida su funcionamiento.

El Nivel de Servicio Mínimo (NSM) requerido será el siguiente:

NSM* Requerido- Mantenimiento Correctivo Depuradoras aguas residuales

Criticidad	Indicador	NSM* requerido
ALTA	Tiempo Respuesta	24 Horas
	Tiempo Resolución	48 Horas
MEDIA	Tiempo Respuesta	15 días
	Tiempo Resolución	16 días

*NSM requerido: Las unidades reflejadas en horas/ días se consideran naturales

El horario de atención mínimo para las incidencias será de 8:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes. Se valorará la ampliación del horario de atención y la reducción de los tiempos del NSM* requerido.

Las solicitudes para el tratamiento de las mismas serán realizadas por el personal técnico de Euskotren a través del GMAO de Euskotren (o bien telefónicamente o bien por correo electrónico)

Únicamente en el caso de que una actuación correctiva derive de un aviso por derrame o por vertido accidental en el que fuera necesario realizar el vaciado de efluyentes y la empresa adjudicataria demostrara la imposibilidad de realizar el tratamiento físico- químico in situ de estos en el tiempo NSM comprometido, Euskotren podría llegar a permitir la utilización de cisternas en su lugar.

Si como consecuencia de una actuación de carácter correctivo se requiriera realizar un vaciado de depósitos, se completarán las tareas definidas para las actuaciones de preventivo y el precio será el establecido para el mismo.

El resto de acciones correctivas serán abonadas de acuerdo al precio por hora de trabajo ofertado y, en el caso de los repuestos, al precio resultante de la aplicación del descuento ofertado a la tarifa en vigor de los mismos. No se admitirán incrementos de precios durante toda la vigencia del contrato ni de sus posibles prórrogas . Si se requiriera algún repuesto no recogido en el Anexo IV, la empresa adjudicataria presentará la tarifa oficial facilitada por la empresa fabricante a Euskotren.

4.3. Gestión de residuos

La empresa adjudicataria realizará la gestión de los residuos generados en la actividad objeto de este servicio. Dichos residuos serán "mezcla de residuos de separador de hidrocarburos", con código LER 130508.

La empresa adjudicataria realizará la tramitación de los documentos para el traslado y gestión de estos residuos, a través del sistema IKS-eeM para el intercambio de información por medios telemáticos o del sistema que establezca la Administración.

La empresa adjudicataria no actuará como EGD (Entidad de Gestión Delegada) ni AGD (Agente de Gestión Delegada) sin previa autorización de Euskotren. La empresa adjudicataria expedirá el contrato de tratamiento que, hasta la adaptación del RD 553/2020 se llevará a cabo mediante los documentos de aceptación (DA) para cada uno de los residuos generados e identificados para cada instalación productora de Euskotren, con los códigos de residuos asignados en el marco de la tramitación de cada inscripción de residuos; y, asimismo, para aquellos residuos no inscritos se seguirá el procedimiento según la normativa vigente.

Una vez acordada la fecha de traslado con la instalación, la empresa adjudicataria informará a través de correo electrónico al área de Medio Ambiente de Euskotren, con 12 días sobre la fecha de traslado asignada sobre el tipo de residuo, fecha de gestión, matrícula del vehículo de transporte y personal conductor que realizará el servicio, para la elaboración por parte de Euskotren del Documento de Identificación (DI), es decir, el DCS hasta la adaptación del RD 553/2020. Tras el traslado, la empresa adjudicataria cumplimentará el Documento de Identificación (DI) emitido por Euskotren, es decir, el DCS hasta la adaptación del RD 553/2020, con la cantidad real gestionada (kg netos).

La empresa adjudicataria entregará a Euskotren un informe (formato Excel) en los 5 días laborales posteriores al traslado de los residuos con todos los datos sobre la gestión de los mismos incluyendo como mínimo: instalación, tipología de residuo, cantidad gestionada, fecha de gestión, matrícula del vehículo de transporte y DSC completo

Adicionalmente, La empresa adjudicataria entregará a Euskotren un informe (formato Excel a determinar por Euskotren) cada 6 meses recogiendo los datos sobre la gestión realizados en ese periodo.

La empresa adjudicataria será responsable de la aplicación de los condicionantes de mercancías peligrosas de envasado, embalado, señalización, marcado, etiquetado (incluye de residuo peligroso), carga, transporte y descarga del residuo. La responsabilidad de la carga, transporte y descarga corresponden a la empresa expedidora y a la destinataria, respectivamente, que en este caso es la empresa adjudicataria que realiza el mantenimiento de los equipos del sistema de depuración con origen Euskotren y destino la empresa gestora.

4.4. Asesoramiento

Serán objeto de este contrato, y la empresa adjudicataria asumirá su coste, el asesoramiento, en cada uno de los lotes relativo a los equipos del sistema de depuración de aguas industriales objeto de mantenimiento, especialmente las relativas a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación.

4.5. Actuaciones y valoraciones en la visita previa

Durante la visita obligatoria previa a la presentación de las ofertas, las empresas ofertantes deberán de, entre otros:

1. Determinar la conveniencia o no de la realización de una actuación de choque inicial para la puesta a punto de cada uno de los equipos en cada una de las instalaciones, debido al estado de mantenimiento de los mismos. La actuación de choque no requerirá el tratamiento físico-químico de los efluyentes, y su realización deberá ser debidamente justificada en la oferta, aportando la medida del espesor de lodos tomado en la visita inicial (en cualquier caso superior al 20% de la altura total) y toda aquella información técnica que se considere relevante para la demostración de la conveniencia de la realización de esta actuación.

2. Determinar los medios extraordinarios que pueden llegar a necesitar para el acceso a las localizaciones en las que se encuentran las instalaciones debido a la particularidad de las ubicaciones de algunos de los equipos. En el precio de la oferta se considerarán incluidos estos medios. Por ejemplo, el acceso al lavadero de Atxuri requerirá vehículo bivial o similar.

3. Realizar un análisis con el objetivo de que en la ejecución de las tareas de este contrato se evite la entrada en espacios confinados. Si esto no fuera posible, y alguna de ellas requiera el acceso de su personal a un espacio confinado, deberán de diseñar el procedimiento de trabajo de forma que en todo momento se cumpla la normativa en vigor y los documentos referidos al acceso a Espacios Confinados de Euskotren (F-01-07-P-SHE-03; F-02-07-P-SHE-03 y I-07-P-PRL-03). En el precio de la oferta se considerará incluida la formación y capacitación del personal de la empresa adjudicataria para el acceso a este tipo de espacios, el equipamiento e instrumental requerido para la medición de la atmósfera interior y cualquier otro elemento, equipamiento y/o permiso que se requiriera para salvaguardar la seguridad y la normativa vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para cada uno de los lotes, el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS prorrogables mediante una (1) prórroga anual para cada lote, desde la fecha indicada en al acta de inicio de los servicios y ejecutándose conforme al programa de trabajo aprobado por Euskotren.

Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos (2) meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

6. GARANTÍA

El periodo de garantía será de 6 meses, siempre que no haya sido ampliado en la oferta, a contar desde la fecha de recepción por parte de Euskotren del acta de finalización y de que la instalación se encuentre plenamente operativa.

Se valorará el incremento de garantía por encima del mínimo establecido.

7. PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación para la prestación de estos servicios durante dos años es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS, 172.000€, para 2 años. Este importe queda repartido por lotes tal y como se muestra a continuación:

LOTE 1: Máximo de licitación de 64.000€ para dos años (32.000€/año)
LOTE 2: Máximo de licitación de 108.000 para dos años (54.000€/año)

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA. Los costes de transporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El asesoramiento de estos contratos se entenderá incluido en el importe ofertado por la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso pueda ser objeto de facturación independiente

Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado y en base a los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria.

Para trabajos no contemplados inicialmente que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, para cada lote, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, se contemplan posibles ampliaciones de los contratos hasta un máximo acumulado del 20% sobre el precio inicial y del de su posible prórroga.

El valor máximo estimado del contrato, a efectos de su publicación, incluyendo todos los lotes, así como las posibles prórrogas y ampliaciones máximas, asciende a TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 309.600,00€, (IVA excluido).

No habrá revisión de precios durante la duración de los contratos, ni durante la posible prórroga de estos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Asimismo, incluirá el justificante de haber acudido a la visita previa a las instalaciones firmado por la persona encargada de Euskotren y de la empresa licitadora que acuda a la visita.

Sobre de juicios de valor

Las empresas ofertantes deberán presentar una oferta completa con mínimo los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva. En este apartado se especificarán todas las tareas que se proponen realizar.
- Organigrama del equipo de trabajo propuesto y estructura organizativa y roles propuestos para garantizar la correcta realización de los trabajos, en el que además se especificará, para su valoración, las mujeres que participarán en la ejecución de los trabajos que forman parte en este proyecto y los puestos que ocupan. Asimismo, se especificará una persona de contacto, que será quien mantendrá todas las comunicaciones con Euskotren para la ejecución de los contratos.
- Planificación de los trabajos. La empresa licitante describirá en su propuesta la secuencia de planificación técnica propuesta para la realización de los trabajos.
- Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta y posterior servicio, y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

Sobre de fórmulas

Propuesta económica y oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Incluirá el documento "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas" íntegramente y correctamente rellenado.
Las ofertas que no incluyan el documento completo en el sobre de fórmulas podrán no ser aceptadas.
Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser admitidos precios nulos, 0€, o que superen los máximos indicados en la tabla.
No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCG, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PENALIZACIONES

Cualquier incidencia que implique que alguno de los equipos que componen el sistema de depuración de aguas industriales no estén operativos por causas imputables a la empresa adjudicataria dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad y podrán ser causa de resolución de contrato, si así lo considera Euskotren.

Serán también objeto de penalización, entre otros, los retrasos en la ejecución de las actuaciones y en la emisión de informes de mantenimiento y/o de gestión de residuos.

Además de las penalizaciones se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

Con independencia de las penalizaciones que se hayan podido imponer, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato por reiteración de incumplimientos, sin que ésta genere derecho a cantidad o indemnización alguna para la empresa contratista.

11. ANEXOS

ANEXO I: Listado de equipos de depuración de aguas industriales de las instalaciones de material móvil tranviario y de carretera- LOTE 1

ANEXO II: Listado de equipos de depuración de aguas industriales de las instalaciones de material móvil ferroviario- LOTE 2

ANEXO III: Resumen Consistencia y Frecuencia Mantenimiento Preventivo Equipos Depuración Aguas Industriales- LOTES 1 y 2

ANEXO IV: Tarifa Bruta 2021 Repuestos para Mantenimiento Correctivo- LOTES 1 y 2.